



Comunicado
del Presidente de la Conferencia Episcopal Paraguaya y
del Gran Canciller de la Universidad Católica *Nuestra Señora de la Asunción*

El Gran Canciller de la Universidad Católica *Nuestra Señora de la Asunción*, Monseñor Francisco Javier Pistilli Scorzara, y su Eminencia Reverendísima el Señor Cardenal Adalberto Martínez Flores, Arzobispo de la Arquidiócesis de la Santísima Asunción y Presidente de la Conferencia Episcopal Paraguaya, comunican:

1. Que el Rector de la Universidad Católica, actualmente, el Pbro. Dr. Narciso Velázquez Ferreira, al ser nombrado por la Conferencia Episcopal Paraguaya y confirmado por la Santa Sede para esa noble función, conforme a los estatutos de la Universidad, aprobados por la Sede Apostólica, y con la toma de posesión del cargo, asume la conducción de la Universidad con todos los derechos y deberes, que le son propios, para la representación de la Institución ante los organismos nacionales y eclesiales, en igualdad de condiciones con las autoridades universitarias equivalentes reconocidas en el país. Es así, por lo tanto, con las atribuciones previstas en la Ley N° 4995/2013 "De Educación Superior", las que conllevan el carácter de representante legal de la Institución (cf. Estatuto UC, art. 25, g).
2. Que en su condición de Rector no está limitado en el ejercicio de sus atribuciones y obligaciones siendo presbítero, y que su situación canónica, está debidamente ordenada con el nombramiento para el cargo, con la autorización del Obispo Ordinario, que lo dispone para tales funciones, atendiendo a las normativas de la Universidad Católica y al derecho de esta Institución de participar, a través de sus autoridades, en aquellos espacios relacionados a la educación universitaria.

La Universidad Católica *Nuestra Señora de la Asunción*, a través de sus respectivos rectores, ha integrado -como miembro- los diversos órganos del sistema de educación superior. Con la entrada en vigencia de la ley 828/1980 "De Universidades", que crea el Consejo de Universidades (cf. ley 828/1980, art. 20), se le ha otorgado participación al Rector de la Universidad privada, reconociendo a la Universidad Católica, la única en ese momento a ser miembro nato. Luego, con la ley 136/1993, se excluye al ministro de Educación del Consejo de Universidades y expresamente se señala que el Rector de la Universidad Nacional de Asunción y el Rector de la Universidad Católica integran el Consejo de Universidades, dándole la presidencia del Consejo de Universidades a uno de los Rectores por elección (cf. ley 136/1993, art. 13). La actual ley 4995/2013, que crea el Consejo Nacional de Educación Superior (CONES), también establece que el Rector de la Universidad Católica es miembro nato (cf. ley 4995/2013, art. 12).

3. Que el Presidente de la Conferencia Episcopal Paraguaya y el Gran Canciller de la Universidad Católica solicitan a los organismos nacionales que, en uso de sus facultades, atiendan debidamente la resolución de cualquier situación en relación con el CONES, cumpliendo lo establecido en las leyes y los reglamentos propios, para velar diligentemente por el buen funcionamiento de tan importante organismo. Instamos, en particular, al Tribunal Superior de Justicia Electoral a promover la correcta y pronta resolución de la causa interpuesta, que ha diferido la elección de las autoridades del CONES.

Asunción, 01 de diciembre de 2022

